



ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. WILLEM PIETER KAMPHUIS

D. VICENTE BUIGUES OLTRA

D. JUAN VICENTE VICENS VICENS

D^a. VERONICA CRESPO ARROYO

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D^a MARCEL.LA GARCES FONT

No Asisten:

Sr. Secretario

D. JESUS ANGEL CASTRO REVORIO

SESIÓN Nº TRECE DE 2.003.

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.

En Alcalalí, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a quince de septiembre de dos mil tres, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA, EN BORRADOR Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 12/2003 de fecha 04-08-2003, esta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACION DE LA DELIMITACION TERRITORIAL DE LA E.A.T.I.M. DE LLOSA DE CAMACHO.

Dada cuenta al pleno de la Sentencia de 2 de abril de 2002, dictada por la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, interpuesto por la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Llosa de Camacho contra el acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 1997, por el que se aprueba la línea divisoria entre dicha Entidad Local y este Ayuntamiento, la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

Aprobar la línea divisoria entre Alcalalí y la Entidad Local Menor Llosa de Camacho de conformidad con lo dispuesto en la indicada Sentencia, dejando sin efecto, en cumplimiento de la misma, el acuerdo de 18 de abril de 1997, en cuanto a la fijación de la división territorial de la Entidad Local.



3.- INFORME SOBRE RESOLUCIONES Y ACUERDOS HABIDOS.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 165 al 177 de 2.003, emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 22-09-2003, 13-10-2003, 29-10-2003 10-11-2003, 24-11-2003, quedando enterada la Corporación.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon las siguientes:

a) Por la Alcaldía se dio cuenta de los siguientes asuntos:

1.- De las plicas que se han recibido para las obras de asfaltado del camino camarasa, cambio de transformador y urbanización de la U.E.1.

2.- Para las obras de Acondicionamiento y equipamiento del Juzgado de Paz, se ha concedido una subvención de 561,94€.

b) Por D. José Antonio Serer Andrés, se informa de la próxima celebración del curso para la obtención del carnet de manipulador de productos fitosanitarios.

c) D. Willem Pieter Kamphuis, informa que el coste de los cursos de idiomas asciende a la cantidad de 68€ por alumno, proponiendo que el Ayuntamiento costee 8€ por alumno, siendo la matrícula definitiva de 60€, lo cual es aprobado por unanimidad.

d) D^a Marcel-la Garcés, a propuesta de la Asociación de padres, propone ampliar el Comedor Escolar de la vivienda de los maestros, así como proceder a su desinfección y desinsectación, lo cual se acepta por unanimidad.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, de conformidad con lo estipulado en el art. 83 del R.D.2568 / 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, fueron declarados urgentes los siguientes asuntos:

a) ADHESION DE ESTE MUNICIPIO A LA FEDERACION VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Considerando que la Federación Valenciana de Municipios y Provincias es una asociación de las Entidades Locales de nuestra Comunidad.

Considerando que, según los Estatutos, la FVMP tiene fines comunes a las Entidades Locales y, entre otros:

a) El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

b) La representación, defensa y promoción de los intereses de las Entidades Locales ante las Instancias Políticas Administrativas y Judiciales en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les competen.

c) El desarrollo y la consolidación del espíritu democrático europeo en el ámbito municipal, basado en la autonomía y solidaridad entre las Entidades Locales.



- d) La promoción y realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local.
- e) Cualquier otro fin que afecte directa o indirectamente a sus asociados.

Considerando los miembros de la Corporación conveniente la integración en el seno de la Federación que aglutina a los Ayuntamientos, Diputaciones y Mancomunidades de nuestra Comunidad,

Vista la propuesta de la Alcaldía, **acuerdan:**

Primero.- Adherirse a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias como miembro de pleno derecho.

Segundo.- Aceptar los Estatutos por los que se rige la FVMP y que fueron aprobados en la VII Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1999.

Tercero.- Designar representantes de este Ayuntamiento en la F.V.M.P. a D. José Vicente Marcó Mestre, como titular, y a D. Leopoldo Ferrer Ribes, como suplente.

Cuarto.- Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría General Técnica de la Federación para conocimiento de los órganos de gobierno.

a) DAÑOS EN LA AGRICULTURA POR EL PREDISCO.

A propuesta de D. José Antonio Serer, se acuerda encargar una evaluación de los daños sufridos en la Agricultura, tras las últimas tormentas de granizo habidas en nuestro municipio.

b) DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES

Visto el escrito recibido de la Dirección Territorial D'ocupació i Treball en demanda de las Fiestas locales para el 2004, se propone señalar los días Jueves 24 de Junio y Viernes 25 de Junio, siendo aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veintitrés horas, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO